chadensimetros» y demás accesorios. En la planta alta de ésta existe una vivienda de 166 metros 32 decímetros cuadrados de superficie, que consta de seis dormitorios y servicios. Lindando con la nave y en la misma finca existente trojes para recepción de aceituna, que ocupa sobre la finca 1.403 metros 60 decímetros cuadrados y 489 metros cuadrados que ocupa el troje para aceituna lavada. También existe una nave de calderas y tronez para secado de orujo, que ocupa una superficie de 47 metros 50 decímetros cuadrados. La fábrica o almazara y los edificios de locales, dependencias y viviendas están situados en el ángulo sur de la finca, ocupando una superficie total de 8.700 metros cuadrados, quitando una pequeña parcela de 320 metros cuadrados aproximadamente de la casa construida al lado de la gasolinera.

Finca número 10.499, tomo 1.095, libro 157, folio 28, del Registro de la Propiedad de Baeza. Tipo de subasta: La valoración dada en la escritura de hipoteca asciende a 63.975.000 pesetas.

Por medio del presente se notifica los señalamientos de las subastas a la entidad demandada, para el caso de no ser hallada en el domicilio de la finca hipotecada.

Dado en Baeza a 1 de julio de 1999.—La Juez, Antonia Torres Gámez.—El Secretario.—32.023.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Heras González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona.

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo, y bajo el cardinal número 282/1999, procedimiento sobre extravío de valores, instado por el Procurador don Jorge Rodríguez Simón, en nombre e interés de «Conar Grup 6, Sociedad Limitada», quien formuló denuncia de extravío de las cambiales que a continuación se describen:

8019704. Clase 8.ª, serie OD. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de noviembre de 1991. 8019705. Clase 8.ª, serie OD. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de diciembre de 1991. 8019706. Clase 8.ª, serie OD. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de enero de 1992. 8019707. Clase 8.ª, serie OD. Importe: 176.842

pesetas. Vencimiento: 10 de febrero de 1992.

8019708. Clase 8.ª, serie OD. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de marzo de 1992. 8427534. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842

pesetas. Vencimiento: 10 de abril de 1992. 8427535. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842

pesetas. Vencimiento: 10 de mayo de 1992. 8427536. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842

pesetas. Vencimiento: 10 de junio de 1992.

8427537. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de julio de 1992.

8427538. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de agosto de 1992.

8427539. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de septiembre de 1992. 8427540. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de octubre de 1992.

8427541. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de noviembre de 1992. 8427542. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de diciembre de 1992. 8427543. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de enero de 1993.

8427544. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de febrero de 1993.

8427546. Clase 7.^a, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de abril de 1993.

8427547. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de mayo de 1993.

8427548. Clase 7.^a, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de junio de 1993.

8427551. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de septiembre de 1993. 8427552. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de octubre de 1993.

8427553. Clase 7.a, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de noviembre de 1993. 8427554. Clase 7.a, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de diciembre de 1993.

8427555. Clase 7.^a, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de enero de 1994.

8427556. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de febrero de 1994.

8427557. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de marzo de 1994. 8427558. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842

8427558. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de abril de 1994. 8427559. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842

pesetas. Vencimiento: 10 de mayo de 1994. 8427560. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842

pesetas. Vencimiento: 10 de junio de 1994. 8427561. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de julio de 1994.

8427562. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de agosto de 1994.

8427563. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de septiembre de 1994. 8427564. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de octubre de 1994.

8427565. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de noviembre de 1994. 8427566. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de diciembre de 1994. 8427567. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de enero de 1995.

8427568. Clase 7.^a, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de febrero de 1995.

8427569. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de marzo de 1995.

8427570. Clase 7.^a, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de abril de 1995.

8427571. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de mayo de 1995.

8427572. Clase 7.^a, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de junio de 1995.

8427573. Clase 7.^a, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de julio de 1995.

8427577. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de noviembre de 1995. 8427578. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de diciembre de 1995. 8427579. Clase 7.ª, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de enero de 1996.

8427580. Clase 7.^a, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de febrero de 1996.

8427581. Clase 7.^a, serie OC. Importe: 176.842 pesetas. Vencimiento: 10 de marzo de 1996.

Y en cumplimiento de lo resuelto, se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación para que doña Rosa Fraile Casanovas y terceros posibles tenedores de buena fe del título puedan comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Dado en Barcelona a 9 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Pilar Heras González.—La Secretaria judicial.—32.019.

BARCELONA

Edicto

Don Luis Enrique Marro Gros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 489/1995-D, se sigue juicio de cognición en reclamación de 680.841 pesetas de principal, más 200.000 pesetas para intereses y costas, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluya, representada por el Procurador don Antonio de Anzizu Furest, contra

don Juan Juan Juan, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien inmueble embargado al deudor que al final se relaciona, convocándose, para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la primera subasta, se señala la Audiencia del próximo día 21 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, 2; para, en su caso, la segunda, el próximo día 21 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y, si fuere preciso, para la tercera subasta el próximo día 23 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, caso de suspenderse por fuerza mayor, se señala el día siguiente inmediato.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 8.343.815 pesetas.

Segunda.—En cuanto a la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, de la forma establecida, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifica al deudor demandado los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor fuera suspendida alguna subasta, se entenderá señalada para el próximo día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Palma de Mallorca, tomo 3.811, libro 530, sección Lluchmajor, folio 162, finca 25.956, inscripciones primera y segunda, y cuya descripción es la siguiente:

Solar número 73 de la urbanización «Bahía Grande», pasaje La Torre, en el término de Lluchmajor, donde se ha construido una vivienda compuesta de planta baja, distribuida en comedor-estar, tres

dormitorios, baño, cocina, más terraza, teniendo la cubierta, en parte, de tejado, y en parte, de terrado, y la parte no construida se halla destinada a accesos y jardín. Superficie del solar 600 metros cuadrados, y construida de 81 metros cuadrados, más 12,90 metros cuadrados de terraza.

Dado en Barcelona a 7 de julio de 1999.—El Secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.—32.010.

BARCELONA

Edicto

Don César Illanas Merino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 205/1998, se tramita procedimiento de declarativo menor-cuantía, a instancia de «Ferrocarril Metropolità de Barcelona, Sociedad Anónima», contra don Enrique Sacrest del Vall, sobre declaración menor cuantía, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0619000015020598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la títulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 19.620, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al folio 48, tomo 2.669, libro 495.

Finca urbana, habitatge sita en vía Julia, número 4, tercero.

Valorada en 5.320.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de julio de 1999.—El Secretario judicial, César Illanas Merino.—32.011.

BARCELONA

Edicto adicional

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 859/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ángel Montero Brusell, contra don Víctor Gasulla Gil, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado modificar la fecha de la primera subasta, la cual pasa a celebrarse el dia 21 de octubre de 1999, a las once treinta horas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Barcelona a 16 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.006.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 144/1998-1, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis de Terrassa, contra don Francisco Nieto Vera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta, fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, se señala para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0540, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Se señala para la celebración de la segunda el día 3 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de diciembre de 1999, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, número 20.-Vivienda de la cuarta planta alta, piso cuarto, puerta tercera, del edificio sito en Barcelona, barriada de Sant Martí Provençals, con frente a la Gran Vía de les Corts Catalanas. en la que tiene señalado el número 934. Ocupa una superficie de 84 metros 20 decímetros cuadrados. Y linda: Frente, considerando como tal el del edificio, con rellano de escalera, por donde tiene entrada y hueco del ascensor, vivienda puerta segunda de esta misma planta y patio; por la izquierda, entrando, vivienda puerta cuarta de esta misma planta; derecha, finca de «Agrolimen, Sociedad Anónima» y patio, y por el fondo, con vuelo calzada de servicios. Cuota: Tiene asignada una cuota de 2,54 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, en el tomo 2.078, libro 145 de la sección cuarta, folio 68, finca número 12.500. Tipo de subasta 18.562.500 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de octubre de 1999.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—32.000.

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Edicto

Doña A. Montserrat Gagigas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Cerdanyola del Vallès

Hago saber: Oue en los autos de procedimiento iudicial sumario del artículo 131 de la Lev Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 308/1998, instados por la Procuradora doña María Mar Tulla Mariscal de Gante, en nombre y representación de «Photo Plastic, Sociedad Anónima», contra «Tintes y Doblados de la Industria Lanera, Sociedad Anónima», por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cerdanyola del Vallès, rambla de Montserrat, número 2, señalándose para la primera subasta el día 18 de octubre de 1999, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 18 de noviembre de 1999, a las once horas, y para la tercera, el día 17 de diciembre de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones 764, agencia 5.930 del Banco Bilbao Vizcaya, ésta al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-